

de aplicación los beneficios establecidos en los artículos 5.º, 6.º y 8.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al proyecto presentado por la Empresa con fecha 19 de abril de 1985.

Tercero.—En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el Consejo de Ministros podrá privar a las Empresas de los beneficios concedidos, incluso con carácter retroactivo si el incumplimiento fuera grave.

Cuarto.—A partir de la fecha de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, será de aplicación lo que proceda en base a la disposición adicional del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

**20742** *ORDEN de 6 de septiembre de 1985 por la que se incluye a la Empresa «Multilayer, Sociedad Anónima», dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, declara de «interés preferente» el sector industrial de fabricación de electrónica e informática, y establece determinados beneficios a conceder a las Empresas que cumplan con lo dispuesto en el artículo 4.º

La Empresa «Multilayer, Sociedad Anónima», ha solicitado ser declarada de «interés preferente» y que le sean concedidos los beneficios que establece el citado Real Decreto en sus artículos quinto, sexto y octavo.

Visto el proyecto presentado por la citada Empresa con fecha 25 de junio de 1985 y considerando que el proyecto cumple los objetivos fijados en el apartado 2.º del artículo 4.º del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, procede resolver la solicitud presentada por dicha Empresa.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Multilayer, Sociedad Anónima», incluida dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios establecidos en los artículos 5.º, 6.º y 8.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al proyecto presentado por la Empresa con fecha 25 de junio de 1985.

Tercero.—En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el Consejo de Ministros podrá privar a las Empresas de los beneficios concedidos, incluso con carácter retroactivo, si el incumplimiento fuera grave.

Cuarto.—A partir de la fecha de la adhesión de España a las Comunidades Europeas será de aplicación lo que proceda en base a la disposición adicional del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

**20743** *ORDEN de 6 de septiembre de 1985 por la que se incluye a la Empresa «Fábrica Ibérica de Altavoces, Sociedad Anónima» (FAIBALSA), dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, declara de «interés preferente» el sector industrial de fabricación de electrónica e informática, y establece determinados beneficios, a conceder a las Empresas que cumplan con lo dispuesto en el artículo 4.º

La Empresa «Fábrica Ibérica de Altavoces, Sociedad Anónima» (FAIBALSA), ha solicitado ser declarada de «interés preferente» y que le sean concedidos los beneficios que establece el citado Real Decreto en su artículo 5.º, apartado 3A.

Visto el proyecto presentado por la citada Empresa con fecha 28 de febrero de 1985, y considerando que el proyecto cumple los objetivos fijados en el apartado 2.º del artículo 4.º del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, procede resolver la solicitud presentada por dicha Empresa.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Fábrica Ibérica de Altavoces, Sociedad Anónima» (FAIBALSA), incluida dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero siéndole, por consiguiente, de aplicación los beneficios establecido en el artículo 5.º, apartado 3A de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al proyecto presentado por la Empresa con fecha 28 de febrero de 1985.

Tercero.—En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el Consejo de Ministros podrá privar a las Empresas de los beneficios concedidos, incluso con carácter retroactivo si el incumplimiento fuera grave.

Cuarto.—A partir de la fecha de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, será de aplicación lo que proceda en base a la disposición adicional del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

**20744** *ORDEN de 6 de septiembre de 1985 por la que se incluye a la Empresa «Componentes Electrónicos de Navarra, Sociedad Anónima», dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, declara de «interés preferente» el sector industrial de fabricación de electrónica e informática, y establece determinados beneficios, a conceder a las Empresas que cumplan con lo dispuesto en el artículo 4.º

La Empresa «Componentes Electrónicos de Navarra, Sociedad Anónima», ha solicitado ser declarada de «interés preferente» y que le sean concedidos los beneficios que establece el citado Real Decreto en sus artículos 5.º, 6.º y 8.º

Visto el proyecto presentado por la citada Empresa con fecha 14 de agosto de 1985, y considerando que el proyecto cumple los objetivos fijados en el apartado 2.º del artículo 4.º del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, procede resolver la solicitud presentada por dicha Empresa.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Electrónica e Informática,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la Empresa «Componentes Electrónicos de Navarra, Sociedad Anónima», incluida dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero siéndole, por consiguiente, de aplicación los beneficios establecidos en el artículo 5.º, apartados 1 y 3A, 3B y 3C; artículo 6.º y artículo 8.º de dicho Real Decreto.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable al proyecto presentado por la Empresa con fecha 14 de agosto de 1985.

Tercero.—En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, el Consejo de Ministros podrá privar a las Empresas de los beneficios concedidos, incluso con carácter retroactivo si el incumplimiento fuera grave.

Cuarto.—A partir de la fecha de la adhesión de España a las Comunidades Europeas, será de aplicación lo que proceda en base a la disposición adicional del Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Santos Andrés.

Ilmo. Sr. Director general de Electrónica e Informática.

**20745** *ORDEN de 9 de septiembre de 1985 por la que se incluye a la Empresa «Radiación y Microonda Sociedad Anónima», dentro del sector industrial de fabricación de electrónica e informática, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 162/1985, de 23 de enero.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 162/1985, de 23 de enero, declara de «interés preferente» el sector industrial de fabricación de elect